



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en fecha de 10-05-2022, se recibe a través del correo electrónico Institucional, revocatoria de Poder, autorización dependiente Judicial y certificado de existencia y representación legal de la sociedad Demandante. Para lo que estime proveer. Carcasí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00063-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADOS: ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Carcasí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente proceso, seguido por CREZCAMOS S.A., en contra de ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL y de acuerdo a la solicitud de revocatoria visible a folio 239 del expediente ; Observa el Despacho lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 27 de abril de 2021 se ACEPTÓ la revocatoria del poder de la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y se reconoció como apoderada de la parte demandante a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA.
2. El 23 de febrero de 2022 se NEGÓ la solicitud de sustitución de poder allegada por la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA.
3. Mediante auto fechado 22 de marzo de 2022 se NEGÓ la solicitud de renuncia de poder del Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO.
4. En Providencia de data 02 de mayo de 2022 se REQUIRIÓ a la parte actora para que informara si la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA continúa ejerciendo el derecho de postulación.
5. Se observa memorial¹ adosado por el Dr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, revocando poder a la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA y al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO y otorgando poder especial, amplio y suficiente a la Dra. YARY KETHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con CC. NO 1.098.686.989 de Bucaramanga, Santander, con Tarjeta Profesional No 225.258 del C.S. de la J, como apoderada principal.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P y la revocatoria de poder allegada al trámite, el Despacho procederá a aceptarla en lo que concierne a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, por ser la última apoderada Judicial reconocida para actuar dentro del presente proceso ejecutivo singular. Se advierte que frente a la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA se entendió revocado el poder para actuar en auto calendarado 27/04/2021 y frente al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO no fue reconocido dentro del presente diligenciamiento como apoderado de la parte actora.

¹ Folio 239 del expediente.



Por lo brevemente expuesto, SE DISPONE:

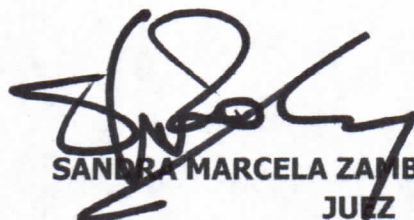
PRIMERO: Estarse a lo resuelto en autos de fecha 27/04/2021 y 22/03/2022 frente a revocatoria y renuncia de poder de los Doctores KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, respectivamente.

SEGUNDO: **ACEPTESE** la revocatoria de PODER a la Dra. JESSICA ANDRA RAMIREZ LUCENA.

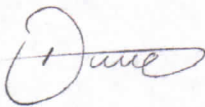
TERCERO: **TENGASE** como apoderada de la parte demandante CREZCAMOS S.A., a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.686.989 de Bucaramanga, Santander, y con tarjeta profesional número 225.258 del C.S. de la J., como apoderada principal, en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 239.

CUARTO: **TENGASE** como dependiente judicial a la señorita ENIA MARINA CALDERON OREJARENA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.921.218 de Girón, Santander, estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que en nombre de Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, se le permita revisar los expedientes, retirar oficios, recibir, retirar la demanda en los casos en los que hubiere lugar por cuanto acreditó los estudios de derecho visto a folio 242.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUZZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER
FECHA: 17 DE MAYO DE 2022 NOTIFICACIÓN: AUTO 16 DE MAYO 2022- RECONOCE PERSONERIA JURIDICA ANOTACION: ESTADO No. 050		
 DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO		